

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00076 00

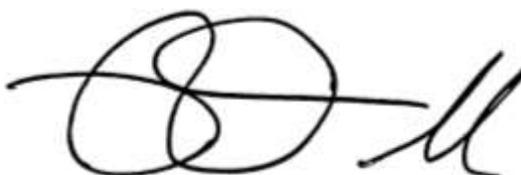
En vista que se surtió en debida forma el emplazamiento de la señora **Carmen Alicia Rivera Aconcha** y de las **Personas Indeterminadas**¹, se dispone la designación del(la) abogado(a) **ROCIO KATHERINE VALENCIA GONZÁLEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.456.602 y T.P. No. 344.203 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica KATHERINE1895@GMAIL.COM, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

Las comunicaciones allegadas por la Unidad para la **Atención y Reparación Integral a las Víctimas**², **Unidad de Restitución de Tierras**³ y la **Superintendencia de Notariado y Registro**⁴, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>13 de agosto de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>052</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

5

¹ Archivo digital "14RegistroNacionalpersonasEmplazadasyPertenenciaPublico".

² Archivo digital "12RespuestaUnidadAtencionReparacionIntegralVictimas".

³ Archivo digital "13RespuestaUnidadDeRestitucionDeTierras".

⁴ Archivo digital "15RespuestaSuperintendenciaDeNotariadoRegistro".

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40dc8d10b5f1d8a0f6aadd48c40bf4b451ab192ae905fce23d48aadd08050e17**

Documento generado en 12/08/2021 06:37:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**